



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 3882/2023**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de octubre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 4678/2023, caratulado: “SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, AMBIENTE Y SALUD S/ DEVOLUCIÓN DE FONDOS - PROGRAMA MERCADO MULTIPLICAR”; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Subsecretaria de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Licenciada en Salud Ambiental María de los Ángeles GÓMEZ, solicita la devolución de los fondos no ejecutados del Programa Mercado Multiplicar - EXP - 2021-42064935-APN-DDYME#CNCPS CATEGORÍA PROGRAMÁTICA 25.34.00 Jurisdicción Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud , hacia el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, CUIT n.º 30-71221374-0, por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.535.363,38).

Que, la Contadora General, María del Rocío SARTORI solicita se proceda con el trámite de devolución de fondos al Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales.

Que, atento a los fundamentos expuestos se torna necesario autorizar a la Secretaría de Hacienda y Política Económica a proceder a la devolución de la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.535.363,38) que representa el saldo no ejecutado de la suma oportunamente recibida.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.º** AUTORÍCESE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica a proceder a la devolución de la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.535.363,38) hacia el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, que representa el saldo no ejecutado de los fondos ingresados en el marco del Programa Mercado Multiplicar.

**ARTÍCULO 2.º** La suma aludida deberá ser devuelta al Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Provincia de Entre Ríos, CUIT n.º 30-71221374-0.

**ARTÍCULO 3.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente corresponde a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CEDICE - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 133 - De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 25.34.00 5.3.1.0 - Transferencias a la administración central.

**ARTÍCULO 4.º** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dispónganse las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*AGUSTÍN DANIEL SOSA*  
*Secretario de Gobierno*

*ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO*  
*Presidente Municipal*